



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROGRAMA ECOPELROL EMPRENDE CATEGORÍA ACELERACIÓN REGIONAL CATATUMBO - ARAUCA

2022



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	3
2.1. DEFINICIÓN MIPYME.....	3
3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA.....	3
4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.....	4
5. ¿CÓMO INSCRIBIRSE?.....	4
6. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.....	6
7. SELECCIÓN.....	6
7.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	6
7.1.1. PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	6
7.1.2. SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	8
8. CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA.....	10
9. COMPROMISO DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES SELECCIONADAS.....	10
10. MAYOR INFORMACIÓN.....	10



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA
PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE
CATEGORÍA ACELERACIÓN
REGIONAL CATATUMBO - ARAUCA**

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mipymes para realizar acompañamiento con base en su madurez empresarial y sus necesidades, que les permita reinventarse y consolidar su modelo de negocio.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas naturales o jurídicas que tengan una mipyme legalmente constituida, a partir de una actividad productiva que se encuentran domiciliadas en los siguientes municipios:

Tabla 1. Municipios de la convocatoria

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ARAUCA	TAME
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO
BOYACA	CUBARA

2.1. DEFINICIÓN MIPYME

Según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". Las tres divisiones tienen que cumplir necesariamente con los parámetros para ser reconocidas como MiPymes:

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las MiPymes seleccionadas por el Programa EcoPetrol Emprende serán acompañadas en promedio por 20 horas de la siguiente forma:



Habr  un primer ciclo de acompa amiento donde los seleccionados recibir n **consultor a especializada para el fortalecimiento empresarial de manera virtual y presencial**, de la siguiente manera:

- ✓ Mapeo de la empresa.
- ✓ Construcci n del plan de acci n
- ✓ Reinventando mi propuesta de valor
- ✓ Plan de inversi n

Horas de acompa amiento por empresa: Cinco (5) horas.

Una vez redefinido su modelo de negocio y plan de inversi n, podr  acceder al segundo ciclo de acompa amiento empresarial virtual y presencial, que comprende consultor a especializada en los siguientes temas:

- ✓ Reestructuraci n de mis finanzas
- ✓ Identificaci n de oportunidades en tiempo de crisis
- ✓ Resiliencia en los negocios
 - Estrategias comerciales
 - Marca y Dise o:
 - Market Construction
 - Marketing Digital
- ✓ gesti n de tus emociones en tiempo de cambio
- ✓ Acompa amiento para acceso a fuentes de financiaci n.
- ✓ Acceso a escenarios comerciales.
- ✓ Acceso a una red nacional de empresas y ecosistemas de emprendimiento nacional.

Horas de acompa amiento por empresa: En promedio quince (15) horas de acompa amiento.

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCI N

- Pertenece al municipio de cobertura del programa de acuerdo a los presentes t rminos de referencia y mencionados en la tabla 1.
- Tener una mipyme formalizada de cualquier sector econ mico.

5.  C MO INSCRIBIRSE?

El proceso de inscripci n es el siguiente:



1. Inscripción a través del formulario virtual que se puede diligenciar a través del link: <https://www.desarrolloempresarial.com/convocatoria>
2. Lea y acepte la siguiente información incluida en el formulario:
 - Código de ética
 - No conflicto de intereses: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Ecopetrol y Créame.¹
 - Autorización de uso de datos personales.
3. Envío de la documentación solicitada para verificar la información depositada en el formulario al correo catatumboarauca@creame.com.co. Los documentos son los siguientes:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía completamente visible.
 - Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la mipyme con **fecha de expedición** no mayor a tres (3) meses fecha de renovación 2021 o 2022.
 - Rut de la mipyme actualizado al año 2022.
 - Documento que evidencie que el participante se encuentre en el territorio definido en la Tabla 1.

Estos documentos pueden ser:

- Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal.
- Copia de un recibo de servicio público del lugar de residencia.
- Certificación emitida por la Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U'wa-Asou'wa. Lo anterior en los casos que sea un miembro de la comunidad indígena U'wa.

NOTA ACLARATORIA (*):

- Puede presentar solo uno de los documentos anteriormente mencionados. No es necesario presentarlos todos.
- El representante legal de la mipyme deberá presentar cédula de ciudadanía. En caso de que el representante legal sea no nacional residente en Colombia deberán presentar cédula de extranjería.
- La inscripción es totalmente gratuita y no se admiten intermediarios.

¹ Durante el proceso de acompañamiento y duración del programa, si se detecta que existe un conflicto de interés por parte de un funcionario de Ecopetrol, éste será reportado en la línea de ética Ecopetrol.



6. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto a mipymes, difundida por los medios de comunicación, aliados en los municipios de cobertura del programa y en las redes sociales y página web del programa. A continuación, el cronograma del proceso es el siguiente:

Tabla 2. Fechas del proceso de convocatoria

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria	1 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	15 de febrero de 2022 a las 11:59 pm
Verificación y evaluación	Del 16 al 28 de febrero de 2022
Publicación de resultados finales	1 de marzo de 2022
Inicio del acompañamiento	7 de marzo de 2022

7. SELECCIÓN

Una vez cerrada la convocatoria, se revisará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las mipymes, parte de la información que presentan los empresarios a través del formulario, herramienta diseñada para conocer el estado actual que poseen los empresarios en relación con sus mipyme y que permite visualizar la coherencia argumentativa desde el punto de vista social, ambiental y económico-empresarial.

El proceso de selección se lleva a cabo en dos filtros que se describen posteriormente. Para cada uno se elabora una tabla de evaluación, que comprende requisitos habilitantes y criterios de evaluación, explicados a continuación.

Cualquier duda al momento de diligenciar el formulario dirigirse al email catatumboarauca@creame.com.co.

7.1.1. PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el primer filtro se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se describen en la siguiente tabla de acuerdo a la información diligenciada en el formulario. Para superar este primer filtro, la mipyme debe cumplir el total de los requisitos habilitantes y se verificarán y evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 3. Requisitos Habilitantes

ASPECTOS GENERALES	VALORACIÓN
<p>La mipyme debe tener domicilio principal en alguno de los municipios de la cobertura del programa.</p> <p>De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio. Este aspecto será validado por el programa en el proceso de evaluación.</p> <p>Se priorizarán los proyectos que se encuentren dentro municipios de la tabla 1.</p>	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>
<p>El representante legal de la Mipyme, deberá tener documentación de acuerdo a la normatividad colombiana. (Cedula de ciudadanía de Colombia o Cédula de ciudadanía de extranjería)</p>	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>
<p>Debe ser una MiPyme con mínimo de cuatro (4) meses de constitución de acuerdo con la Cámara de Comercio con última fecha de renovación 2021 o 2022. En el proceso de selección se verificará la antigüedad de constitución solicitando certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.</p>	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>
<p>La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio (billares, bares, discotecas, casinos...).</p>	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>
<p>La Mipyme, el representante legal y socios no deben presentar reporte negativo por parte de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría, y Policía. Ni encontrarse con reporte negativo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado generado por la Contaduría General de la Nación y demás listas restrictivas consultadas por el programa.</p>	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>
<p>La MiPyme no debe generar un conflicto de interés para Ecopetrol con Ecopetrol S.A y sus filiales y Créame.</p>	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>
<p>La MiPyme no debe estar activa en otros programas con entidades públicas o privadas de apoyo empresarial, haber recibido o estar recibiendo recursos. Ni estar o haber participado del programa de Ecopetrol Emprende, ni Campo Emprende, o algún programa de emprendimiento o desarrollo empresarial de las filiales de Ecopetrol.</p>	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>

Definición de No conflicto de interés: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes



dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Ecopetrol S.A o sus filiales y Créame.

Nota aclaratoria ():** Si el participante presenta reporte negativo en listas restrictivas a la fecha de la consulta por parte del programa y anexa paz y salvo, de igual forma se tendrá en cuenta el reporte oficial generado por la entidad o lista restrictiva.

Una vez que se verifique cada uno de los requisitos anteriores, las empresas habilitadas serán aquellas que cumplan con el 100% de los aspectos generales del filtro uno y pasarán al segundo filtro, descrito a continuación.

7.1.2. SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Con las mipymes que superen el primer filtro, se procederá a valorar el formulario de inscripción según los siguientes criterios.

Cada uno de estos criterios se le asigna un porcentaje de importancia, donde la suma total es de 100%, como se muestra en la tabla Criterios segundo filtro. Se calificará cada criterio con una escala de puntuación de 1 a 5, de modo que se pueda obtener una valoración cuantitativa.

El equipo evaluador estará conformado por personal de Créame con experiencia en temas de emprendimiento. Además, firmarán un acuerdo de confidencialidad para mantener absoluta reserva sobre la información que los participantes compartirán en su formulario. Ningún evaluador tendrá afinidad con las mipymes a presentarse, todo esto para preservar la transparencia del proceso.

Ponderación de criterios para el segundo filtro de evaluación:

Tabla 4. Criterios de selección

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Factor innovador: Tendrá más puntaje la mipyme que tenga algo diferente respecto a otras mipymes de su mismo sector, que lo haga sobresalir con los clientes ya sea por los canales de distribución, por su producto o servicio que ofrece, entre otros aspectos de su negocio.	10%
Empleos formales mínimos: Tendrá más puntaje la mipyme que demuestre la generación de empleo dentro de su operación y esta debe ser formal.	10%



Pertinencia con el programa: Tendrán más puntaje aquellas mipymes que se encuentren en el siguiente listado de veredas.	40%
Impacto social, económico y ambiental en el territorio: Tendrán más puntaje las mipymes que generen impactos positivos en su comunidad o territorio, mediante encadenamientos productivos, vinculación en su proceso productivo y comercial, procesos de inclusión laboral (población vulnerable), actividades para la protección de recursos naturales, no generar impactos negativos (contaminación... etc.), liderado por líderes comunitarios.	10%
Posibilidad de escalabilidad: Tendrán más puntaje las mipymes que demuestren su capacidad de ser sostenible en el tiempo y demuestren proyección de crecimiento.	10%
Población Étnica: Tendrán más puntaje la mipymes que su representante legal o miembros del equipo pertenezcan a la comunidad U'WA.	20%
TOTAL	100%

Se seleccionarán las 11 mipymes de los municipios de cobertura de los presentes términos de referencia, con mayor puntuación para iniciar proceso de acompañamiento. En caso de no completarse los cupos, se redistribuirán entre las categorías del programa.

Tabla 5. Lista de veredas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
ARAUCA	Tame	Caribabare
		Cerrito
NORTE DE SANTANDER	Toledo	Corregimiento Samore
		China
		Troya
		Cubugón
		Cedeño
		Mundo Nuevo
		Corregimiento Gibraltar
		La Pista
		El Porvenir
		Bongota
BOYACÁ	Cubará	Bojaba
		Campo Alicia
		Brisas
		El Royota
		La Esperanza
		La Blanquita



		El Guamo
		La Gaitana
		La Cañaguata
		Puerto Nuevo Alto
		Puerto Nuevo
		Fátima

Nota aclaratoria (*):** En caso de un empate, el cupo se definirá por la fecha y hora más cercana a la apertura de la convocatoria hasta completar el cupo definido. La inscripción debe estar completa con toda la documentación requerida.

8. CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA

Una mipyme será retirada del proceso de la convocatoria, cuando:

- Presente documentación e información falsa.
- El formulario sea entregado por otro medio diferente al definido en los presentes términos o en una fecha u hora diferente a la establecida.
- Genere un conflicto de intereses para Créame y Ecopetrol.
- Se evidencie que el líder esté violando la propiedad intelectual de un tercero. En este caso, el programa podrá dar aviso a las autoridades respectivas.
- Su actividad económica esté relacionada a actividades ilegales de acuerdo a ley vigente.
- No se encuentre domiciliada su sede principal en el municipio de cobertura de la convocatoria.
- Reporte negativo en listas restrictivas.

9. COMPROMISO DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES SELECCIONADAS

- El líder de la MiPymes debe contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los horarios de atención definidos por el programa, para asumir el compromiso durante el proceso de intervención empresarial, dado que éste exige la presencia a reuniones, asesorías y capacitaciones virtuales.
- Mantener indemne a Ecopetrol y a Créame por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

10. MAYOR INFORMACIÓN

Se habilitarán los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: catatumboarauca@creame.com.co
- Línea telefónica o Whatsapp: 3118261721 - 3152297888